



Universidad Surcolombiana

NIT 891.180.084-2

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2006
(12 de enero)

"Por medio del cual se adiciona el artículo 25 del Acuerdo No. 037 de fecha 14 de abril de 1993"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las contenidas en el artículo 24.3 del Estatuto General; y,

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Selección y Evaluación Docente (CSED) debe atender las peticiones de profesores para ascenso en el escalafón docente, definidos en el Acuerdo 037 de 1993, Artículos 24 y siguientes;

Que la promoción contempla la productividad académica como uno de los requisitos, la cual debe ser evaluada por pares externos;

Que existen dificultades en la recepción de respuestas de los pares evaluadores, en algunos casos por demoras excesivas y en otros por el no reporte de los resultados de la evaluación;

Que se hace necesario, en aras de mejorar los procesos de promoción docente, crear estímulos para que los evaluadores externos remitan oportunamente los conceptos que se les solicitan;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adicionar al artículo 25 del Acuerdo Superior No. 037 de 1993, el cual establece los factores de promoción en el escalafón docente y con fundamento en lo expuesto en la parte motiva, el siguiente párrafo:

Parágrafo: Para evaluar el ítem de Producción intelectual o Productividad Académica, se debe asignar un par evaluador, el cual debe tener el reconocimiento vigente de COLCIENCIAS. Para efecto del control de tiempo y el pago del correspondiente evaluador, el Consejo Académico presentará la respectiva reglamentación para que sea aprobada por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona el artículo 25 de Acuerdo 037 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los doce (12) días de enero de 2005

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente

JULIETA CALDERÓN QUINTERO
Secretaria

